



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1350** de 2015

**19 MAY 2015**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 0914 del 13 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia	Artes Visuales	Oscar Darío Roldán Alzate	C.C. 71.773.078
		Beatriz Eugenia Díaz Bejarano	C.C. 51.883.130
		Wilson Díaz Polanco	C.C. 12.229.557

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
450	Persona Natural	Diego Alexander Piñeros García	C.C. 80.123.234	"Mi Mayor Defeto es el Perfeccionismo". "Donde vamos, no necesitamos caminos" "Where we go, we don't need roads"	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
1065	Persona Natural	Daniel Salamanca Núñez	C.C. 80.098.545	La piscina vacía	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
1089	Persona Natural	Juan David Laserna Montoya	C.C. 79.956.902	Hiperrealidad	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1118	Persona Natural	Juan Sebastián Peláez Posada	C.C. 80.133.713	Se busca trabajador para manifestación anticapitalista, pago inmediato
958	Persona Natural	David Peña Lopera	C.C. 80.093.477	Esfera celeste invertida
1056	Persona Natural	Gustavo Adolfo Toro Gutiérrez	C.C. 18.519.957	Sin título

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
450	Persona Natural	Diego Alexander Piñeros García	C.C. 80.123.234	"Mi Mayor Defecto es el Perfeccionismo". "Donde vamos, no necesitamos caminos" "Where we go, we don't need roads"	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
1065	Persona Natural	Daniel Salamanca Núñez	C.C. 80.098.545	La piscina vacía	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
1089	Persona Natural	Juan David Laserna Montoya	C.C. 79.956.902	Hiperrealidad	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

N

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1118	Persona Natural	Juan Sebastián Peláez Posada	C.C. 80.133.713	Se busca trabajador para manifestación anticapitalista, pago inmediato
958	Persona Natural	David Peña Lopera	C.C. 80.093.477	Esfera celeste invertida
1056	Persona Natural	Gustavo Adolfo Toro Gutiérrez	C.C. 18.519.957	Sin título

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5º) mes de realización.
- Entregar un informe de su participación al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2015, que incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
  - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
  - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

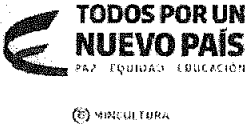
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **19 MAY 2015**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS DE TRAYECTORIA INTERMEDIA

Reunidos el día once (11) de mayo de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de sesenta y dos (62) proyectos participantes en la convocatoria: *Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia*, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las becas a los siguientes proyectos:

### **GANADOR 1:**

**Rad. No.:** 450

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** "Mi Mayor Defecto es el Perfeccionismo. "Donde Vamos, no Necesitamos Caminos" "Where we go, we don't need roads"."

**Nombre del Participante:** Diego Alexander Piñeros García

**Número de C.C:** 80.123.234

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** El participante ha desarrollado un asombroso recurso técnico con el cual hace preguntas pertinentes a la actualidad, desde una perspectiva metafórica que recurre a absurdos de la realidad. Se destaca la continuidad entre su propuesta y sus proyectos anteriores.

**Recomendaciones del jurado al proyecto:** Presenta una propuesta viable y factible, sin embargo, se recomienda revisar el presupuesto.

### **GANADOR 2:**

**Rad. No.:** 1065

**Tipo de participante:** Persona Natural


**Título del proyecto:** La Piscina Vacía

**Nombre del Participante:** Daniel Salamanca Núñez

**Número de C.C:** 80.098.545

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** El proyecto crea un dialogo entre la escritura y las artes visuales equilibrado. Es evidente su interés por el uso de la palabra en su trabajo, pero en este proyecto en particular esta interacción supone un reto mayor, evocador y sugerente; esta propuesta dialoga entre la realidad y la ficción, lo que deja alternativas abiertas y nuevas perspectivas de creación.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**GANADOR 3:**

**Rad. No.:** 1089

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Hiperrealidad

**Nombre del Participante:** Juan David Laserna Montoya

**Número de C.C:** 79.956.902

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** la estrategia usada por el proponente, la cual indaga la realidad de los hechos de violencia en la historia reciente de Colombia a través de los medios de comunicación, y en especial de las ficciones noveladas de los últimos años, hacen de su trabajo una pregunta audaz sobre lo que entendemos por realidad e historia, y cuestiona lo legitimado como documento.

Asimismo el jurado declara suplentes a los siguientes proyectos:

**SUPLENTE 1:**

**Rad. No.:** 1118

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Se Busca Trabajador para Manifestación Anticapitalista, Pago Inmediato.

**Nombre del Participante:** Juan Sebastián Peláez Posada

**Número de C.C:** 80.133.713

**SUPLENTE 2:**


**Rad. No.:** 958

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Esfera Celeste Invertida.

**Nombre del Participante:** David Peña Lopera

**Número de C.C:** 80.093.477

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**SUPLENTE 3:**

**Rad. No.:** 1056

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Sin Título

**Nombre del Participante:** Gustavo Adolfo Toro Gutiérrez

**Número de C.C:** 18.519.957


El jurado Wilson Díaz Polanco se declara impedido para evaluar los siguientes proyectos:

- Número de radicado 1120, título del proyecto *Metafísica Concreta N° -11* y nombre de participante *Herlyng Ferla*.
- Número de radicado 1099, título del proyecto *Nuevos Vecinos* y nombre de participante *Adrián Felipe Gaitán Chávez*.
- Número de radicado 1069, título del proyecto *Textus* y nombre de participante *Claudia Patricia Sarria Macías*.
- Número de radicado 1067, título del proyecto *Recorridos del Valle de Momoxco al Embarcadero Roldán* y nombre de participante *Yohanna Martínez Roa*.
- Número de radicado 1063, título del proyecto *La fidelidad* y nombre de participante *David Escobar Parra*.
- Número de radicado 929, título del proyecto *Los Lirios del Campo* y nombre de participante *Sandra Liliana Rengifo Peláez*.

**SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:**

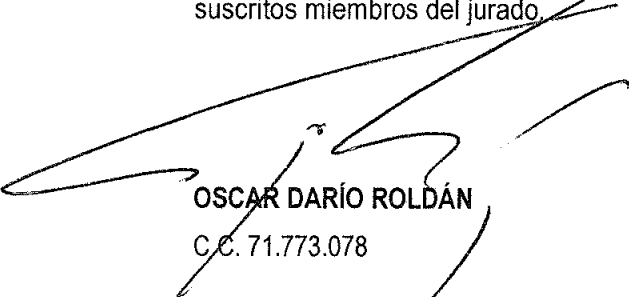
El jurado quisiera hacer las siguientes observaciones y recomendaciones al Ministerio de Cultura en relación a la convocatoria:

- Es gratificante para los jurados señalar la sobresaliente calidad de los proyectos de los participantes presentados a esta convocatoria, lo que manifiesta una efectividad de la política pública en términos de incentivos a la creación.
- Se recomienda al Ministerio de Cultura especificar la definición de "Artes Visuales" que rigen la convocatoria con el fin de afianzar los criterios de evaluación.


	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 4 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

- Se recomienda que el Ministerio considere la creación de una convocatoria para arte popular y/o empírico. De esta forma, se puede ganar en claridad de enfoque y de perfil de la convocatoria presente.
- Se recomienda en los documentos para el jurado, unificar su presentación en máximo dos archivos PDF.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.

  
**OSCAR DARIÓ ROLDÁN**  
 C.C. 71.773.078

  
**BEATRIZ EUGENIA DÍAZ**  
 C.C. 51.883.130

  
**WILSON DÍAZ POLANCO**  
 C.C. 12.229.557